

AÑO 2024



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe acciones llevadas a cabo en las tierras e inmuebles del denominado "Paseo de los Artesanos".



Neuquén, 2 de Mayo de 2024.-

A la presidenta
Del Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su despacho.

De mi mayor consideración

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de COMUNICACION.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.



CLAUDIA ÁNGELA ARGUMERO
Militante del Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Proyecto de comunicación

VISTO:

LAS ORDENANZAS N° 7101 Y 5872

CONSIDERANDO:

La necesidad de preservar el predio con Nomenclatura Catastral 09-20-66-0882, Lote E y J, Fracción AC, con acceso por el andén de la estación Neuquén y por la denominada Vuelta de Obligado, localizado en continuidad del edificio denominado Estación Neuquén. Como así las cuatro casillas y dos vagones destinados en su realización al Paseo Artesanal, incluyendo dos vagones más que se ubicaron sobre vuelta de Obligado para destinarse a Museo del Ferrocarril, actualmente en formación. Deberá protegerse su integridad física, su espíritu y destino para el cual se recuperó y refuncionalizó.-

El complejo de la Estación data del año 1902 aproximadamente, y sus instalaciones fueron parte de la identidad de Neuquén en su formación como ciudad. En este lugar se desarrollaron acciones que dieron crecimiento a la ciudad, ya que este fue el núcleo de crecimiento futuro.-

Las referidas Tierras fueron declaradas como Área Cultural mediante Decreto PROVINCIAL N° 1592/89 y transferidas por Ferrocarriles Argentinos a la Provincia de Neuquén, quien posteriormente transfiere las mismas a la Municipalidad, mediante Convenio de fecha 18 de Abril de 1.993 y aprobado por Ordenanza N° S800/93.-

La Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 181/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que obra en fojas 2/3 en su parte considerativa y elabora la parte resolutive de la misma; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 22 celebrada por el Cuerpo el 04 de Agosto de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53, se declaró de Interés Público y Monumento Histórico Municipal al predio, cuya Nomenclatura Catastral 09-20-66-0882, Lote E y J, fracción AC, con acceso por el andén de la Estación Neuquén y por la denominada Vuelta de Obligado, localizada en continuidad del edificio denominado Estación Neuquén, como así también las cuatro casillas y dos vagones destinadas a paseo artesanal, incluyendo dos vagones más que se ubicaron sobre Vuelta de Obligado para el Museo del Ferrocarril, actualmente en formación.-

Y que en sus artículos plantea

ARTICULO 2º): El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tomará a su cargo las tareas conducentes al resguardo y protección.-

ARTICULO 3º): El Departamento Ejecutivo, arbitrará los medios a través del área correspondiente, protegiendo su integridad física, su espíritu y destino para el cual se recuperó y refuncionalizó, como también la señalización, mantenimiento y tratamiento en general.-

ARTICULO 4º): No podrá modificarse en su esencia o estilo, ni el todo ni las partes, debiendo consultar al Honorable Concejo Deliberante cualquier cambio a realizarse, quién le dará injerencia a los técnicos en la materia del Departamento Ejecutivo y a la Comisión de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.-

Por todo lo expresado con anterioridad, resulta fundamental detener la destrucción de nuestro pasado histórico y de este caso en particular mantener su crecimiento y recuperación, para que en el futuro no sean cambiados los principios por los cuales se recuperó.-

Esta iniciativa de incorporar al patrimonio cultural municipal lugares y monumentos históricos, atiende a un anhelo popular que es el de preservar estos espacios.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1°. SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que remita al Concejo Deliberante, informe respecto de las acciones llevadas a cabo en las tierras e inmuebles del denominado "Paseo de los artesanos", desde las sancionadas ordenanzas antes mencionadas hasta el día de hoy.

ARTICULO 2°. DE FORMA


Cj. Priscila Otton
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Comunicación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REPARTICIÓN Nº 49811

02/05/24 02 12.17

Sibano Spectorado

SECRETARÍA DE GOBIERNO

02/05/2024 ENTRADA N° 292/2024

Disposición de Fecha pago a 02/05/2024 para su cumplimiento y

REPARTICIÓN Nº 076-B-2024

Sibano Spectorado

MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

16/05/2024

Disposición del Sr. Gobernador Sr. Andruccio

Nº 07/2024

Yace a la Comarca